

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, octubre trece (13) de 2021.-
Informo a la señora Juez, que la apoderada de los herederos quien cuenta con facultad para partir, ha presentado el respectivo trabajo de partición. Sirvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 1806

Radicación: 19001-31-10-002-2013-00433-00
Proceso: Sucesión intestada acumulada-partición adicional
Demandante: Martha Lucia Perafan Luna y Otros
Causantes: Carlos Perafán y Betsabé Luna

Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y previa su verificación, se

DISPONE

NUMERAL UNICO: CORRER TRASLADO del trabajo de partición por el término de cinco (5) días a todos los interesados, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P., dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

Firmado Por:

**Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca**

La presente providencia se notifica en el estado Nro.168 del día 14/10/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d00335b39e97ecfd3dc2a6495cae0ad458d12e2a54162424e814aa3e2
a7bca4**

Documento generado en 13/10/2021 07:38:49 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**